

SE CREA LA COMISIÓN MULTISECTORIAL TEMPORAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL E INTEGRADO A FAVOR DE LA POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS

Mediante RESOLUCIÓN SUPREMA N° 034-2020-PCM publicada en fecha 3 de julio de 2020 en El Peruano, se crea la Comisión Multisectorial Temporal para el Abordaje Integral e Integrado a favor de la Población Expuesta a Metales Pesados, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de elaborar el informe técnico que contenga la propuesta del Plan Especial Multisectorial para la intervención integral a favor de la población expuesta a metales pesados.

Cabe precisar que las funciones de está Comisión son la de elaborar el informe técnico que contenga la propuesta del Plan Especial Multisectorial para la intervención integral a favor de la población expuesta a metales pesados, incluyendo estrategias de prevención, remediación, mitigación y control de la exposición a metales pesados; así como monitorear, supervisar y evaluar su implementación.

Asimismo, indicar que la Comisión Multisectorial Temporal está conformada por:

- a) El Viceministro o la Viceministra de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, quien la preside, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- b) El Viceministro o la Viceministra de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- c) El Viceministro o la Viceministra de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.
- d) El Viceministro o la Viceministra de Minas del Ministerio de Energía y Minas.
- e) El Viceministro o la Viceministra de Salud Pública del Ministerio de Salud.
- f) El Viceministro o la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud.
- g) El Viceministro o la Viceministra de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- h) El Viceministro o la Viceministra de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- i) El Viceministro o la Viceministra de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego.
- j) El Viceministro o la Viceministra de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- k) El Viceministro o la Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.
- I) El Viceministro o la Viceministra de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- m) El Viceministro o la Viceministra de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.
- n) El Presidente o la Presidenta de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.
- o) Dos representantes de la Plataforma Nacional de Afectados por Metales Pesados en el Perú.



En lo referente a la participación de otras entidades, se establece que la Comisión Multisectorial Temporal puede convocar la participación de otras entidades públicas, incluyendo entes rectores y/o titulares de órganos de Alta Dirección vinculados a los sistemas administrativos de la Administración Financiera del Sector Público, en el marco de sus respectivas competencias, así como de personas jurídicas privadas, instituciones académicas y de investigación y organizaciones no gubernamentales; en calidad de invitados.

Finalmente, la Comisión tiene una vigencia de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de su instalación.

Para mayor detalle de la Resolución, ingresar al siguiente enlace

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: <u>alertalegal@sni.org.pe</u>